



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de una estrategia regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura. (2020060162)

Habiéndose firmado el día 19 de diciembre de 2019, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de una estrategia regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de enero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE AGENCIA
EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA (AGENEX) PARA
FINANCIAR ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA
DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y APOYO DE UNA
ESTRATEGIA REGIONAL PARA EL IMPULSO DEL
VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EXTREMADURA

En Mérida, a 19 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 133/2019, de 3 de septiembre (DOE núm. 171, de 4 de septiembre), que ratifica el anterior Decreto 76/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio) actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126, de 2 de julio), por el que se modifican la denominación, número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 228, de 26 de noviembre), autorizada para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 17 de diciembre de 2019.

De otra parte, D. Daniel Encinas Martín, con DNI ***5267** y domicilio a estos efectos en Avenida Antonio Masa Campos, n.º 26 de Badajoz (CP 06011) que interviene en su condición de representante de la Agencia Extremeña de la Energía (en adelante AGENEX) con CIF n.º G06358105, conforme poderes otorgados con fecha de 11 de diciembre de 2019.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud del Decreto del Presidente 19/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 170/2019, de 29 de octubre (DOE núm 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, ejerce, entre otras, las competencias en materia de industria y energía.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 170/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las competencias en materia de promoción industrial, generación de energía, distribución de energía, ordenación industrial y minas, en particular, las siguientes: La planificación energética, de conformidad con las bases de régimen energético nacional, el fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio se contemplan como cumplimiento de la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura. Horizonte 2018-2030, que marca las líneas principales de actuación de la Administración Autonómica encaminadas a "contribuir a un nuevo modelo de movilidad en Extremadura, apoyado en los principios de seguridad, eficiencia y sostenibilidad medioambiental y económica, mediante el impulso de la movilidad eléctrica en línea con los principios de una economía verde y circular y a través del estímulo de mercados emergentes y la creación de redes y servicios innovadores".

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Si bien Extremadura, en los últimos años, ha conseguido un parque generador de energía eléctrica con mínimas implicaciones en cuanto a emisiones de CO₂ a la atmósfera, hasta el punto de alcanzar una producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables del 16,56 % por encima de la demanda regional, en el año 2016 (según datos del Balance Eléctrico de Extremadura 2016), la región aún cuenta con una fuerte dependencia de combustibles fósiles en el sector transporte, al igual que ocurre en el contexto nacional.

Por su parte, los vehículos eléctricos (VVEE) reducen la dependencia del petróleo. Además, contribuyen a disminuir las emisiones de CO₂ del sector de transporte y ofrecen soluciones a la necesaria disminución de las emisiones de contaminantes locales, ayudando a las administraciones locales en sus actuaciones para la mejora de la calidad del aire. También, aprovechan una fuente de electricidad que a menudo es doméstica, contribuyendo a aplanar la curva de la demanda eléctrica gestionando la recarga de los VVEE en horas valle nocturnas. Igualmente, importante es su gran potencial de innovación e impulso al desarrollo del sector industrial español, puesto que estimula el crecimiento del empleo y la economía.

Así y dando continuidad a otras Estrategias llevadas a cabo en los últimos años por esta Administración, se quiere liderar el apoyo y el fomento decidido del uso del vehículo eléctrico en nuestra región como medio de transporte urbano e interurbano. De forma que se acelere el desplazamiento del uso del vehículo de combustión interna a favor del eléctrico. Todo ello con el objetivo final de extender el uso del vehículo eléctrico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en orden a las competencias que detenta en materia de planificación energética y ahorro y eficiencia energética, pretende orientar su política en el ámbito del consumo de energía destinada al transporte hacia el incremento de la eficiencia del mismo y la reducción de las emisiones de CO₂, a través de los diversos instrumentos de que dispone.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Aunque se trabaja en planos distintos, las acciones que la Dirección General de Industria, Energía y Minas desarrolla en aras de la planificación energética de la región extremeña, convergen con las que son objeto de desarrollo por la Agencia Extremeña de la Energía en el ámbito de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de CO₂ asociadas al transporte.

En base a esta confluencia de intereses y objetivos estratégicos entre la Junta de Extremadura y la Agencia Extremeña de la Energía, surge la necesidad de emprender una serie de trabajos en el marco de la movilidad eléctrica que contribuyan al impulso del vehículo eléctrico en nuestra región.

Tercero. El presente convenio tiene por finalidad financiar la ejecución de actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura.

La Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura. Horizonte 2018-2030, marca las líneas principales de actuación de la Administración Autonómica encaminadas a "contribuir a un nuevo modelo de movilidad en Extremadura, apoyado en los principios de seguridad, eficiencia y sostenibilidad medioambiental y económica, mediante el impulso de la movilidad eléctrica en línea con los principios de una economía verde y circular y a través del estímulo de mercados emergentes y la creación de redes y servicios innovadores". Para la consecución de dicha finalidad u objetivo, la Estrategia Regional establece unas medidas de actuación concretas que quedan encuadradas en cuatro ejes principales, como son:

- a) La creación de una infraestructura regional de recarga interoperable y de las características adecuadas.
- b) La toma de medidas que impulsen el uso y adquisición de vehículos eléctricos en Extremadura.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- c) El impulso del sector económico asociado al vehículo eléctrico.
- d) La gobernanza de todos los agentes implicados del sector, tanto públicos como privados, para conseguir una implantación del vehículo eléctrico en Extremadura de forma adecuada y coordinada.

La Agencia Extremeña de la Energía es una entidad sin ánimo de lucro creada con financiación de la Unión Europea para promover la diversificación, el ahorro energético y el desarrollo de energías renovables. Inicialmente participada por las dos Diputaciones Provinciales, y a partir del 2007 pasan a formar parte la Junta de Extremadura y la Universidad, actuando de esta manera como ente instrumental.

Es por ello un ente cuyas acciones están orientadas al servicio y asesoramiento de las administraciones mencionadas, en el apartado anterior, en materia energética. Por consiguiente, se erige como la institución apropiada para articular esta colaboración al contar con los recursos y conocimientos técnicos suficientes para el desarrollo de la estrategia mencionada.

Cuarto. La Ley 2/2019, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 en el servicio 06 "Dirección General de Industria, Energía y Minas" y dentro del programa 333A "Energía renovable y eficiencia energética" prevé para la ejecución del proyecto 201914006002300: "T.E. Agencia Extremeña de la Energía. Impulso del vehículo eléctrico" una cuantía de 71.927,65 euros, 25.058,18 euros año 2019 y 46.869,47 euros año 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.4 de la citada Ley, donde se regulan las transferencias globales y específicas, se recoge que "por razones debidamente justificadas, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán incrementarse las cuantías asignadas a las transferencias previstas en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley, o

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



dotarse nuevas transferencias, siempre que en este último caso se den los supuestos previstos en los números uno y dos anteriores". En cumplimiento de lo anterior, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2019 se ha autorizado la creación de dicha transferencia en favor de AGENEX.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo anteriormente citado, según el cual, y conforme al apartado tercero, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica para la ejecución de actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Segunda. Financiación.**

La financiación de las actividades a llevar a cabo derivadas de la ejecución del diseño de la estrategia regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura, se llevará a cabo a través de una transferencia específica por importe de 71.927,65 euros, con la siguiente imputación presupuestaria:

Superproyecto	Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Importe 2019 (€)	Importe 2020 (€)	Importe total (€)
2018140069001	201914006002300	T.E. Agencia Extremeña de la Energía. Impulso del vehículo eléctrico.	14.06.333A.749.00	25.058,18	46.869,47	71.927,65

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las transferencias específicas de la anualidad futura (2020), estarán supeditadas a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en la Ley de Presupuestos de la futura anualidad. Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, Eje Prioritario: 4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, dentro de la Prioridad de Inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación y Objetivo específico: 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tercera. Actuaciones.

Con cargo a esta transferencia específica, la Agencia Extremeña de la Energía realizará las actuaciones previstas en el correspondiente anexo I del presente convenio.

La dotación económica necesaria para el desarrollo del proyecto es de setenta y un mil novecientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (71.927,65 €), conforme el siguiente desglose:

ACTUACIÓN / CATEGORÍA DE GASTO	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	IMPORTE TOTAL
Servicio Técnico	23.224,61 €	26.572,10 €	49.796,71 €
Desplazamientos (km)	168,04 €	287,96 €	456,00 €
Dietas (media jornada)	128,31 €	201,63 €	329,94 €
Subtotal Medios Humanos	23.520,96 €	27.061,69 €	50.582,65 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ACTUACIÓN / CATEGORÍA DE GASTO	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	IMPORTE TOTAL
Material y maquetinguón guías	0,00 €	4.252,07 €	4.252,07 €
Alquileres de salas y honorarios de ponentes jornadas	0,00 €	9.917,36 €	9.917,36 €
Material de difusión jornadas del vehículo eléctrico	99,17 €	148,76 €	247,93 €
Subtotal Actividades	99,17 €	14.318,19 €	14.417,36 €
Gastos Generales 6 %	1.417,21 €	2.482,79 €	3.900,00 €
Subtotal Gastos Generales	1.417,21 €	2.482,79 €	3.900,00 €
IVA Subcontrataciones	20,83 €	3.006,81 €	3.027,64 €
Subtotal IVA Subcontrataciones	20,83 €	3.006,81 €	3.027,64 €
Coste Total	25.058,18 €	46.869,47 €	71.927,65 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

En relación con lo anterior no será necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula octava, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes tareas, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades.

La ejecución de las actuaciones por parte de la agencia que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas la Agencia Extremeña de la Energía, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, la Agencia Extremeña de la Energía, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

Cuarta. Obligaciones pago y justificación.

1. Esta transferencia específica tendrá duración plurianual desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2020 y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante, lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Los pagos se realizarán por anualidades abonándose el primero a la firma del presente convenio,
 - Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.
2. La justificación final anual se realizará hasta el 31 de marzo de la anualidad siguiente consecutiva.
3. La justificación final de todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2021, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio antes del 31 de marzo de 2021.

La Agencia Extremeña de la Energía llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Agencia Extremeña de la Energía reconoce y acepta, para la transferencia específica recogida en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo, el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Quinta. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia a la Agencia Extremeña de la Energía, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por la Agencia Extremeña de la Energía.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al anexo II. A ese tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas y los intereses correspondientes desde el momento del pago. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50 % de la cuantía total de la transferencia.
3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirá a la vía ejecutiva.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Sexta. Información y publicidad.**

La identificación de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Se deberán cumplir además, con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, así como lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 para Extremadura.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad y dos representantes de AGENEX, designados por quienes suscriben el presente convenio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de AGENEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar AGENEX, la disponibilidad de la información.

Octava. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes tareas, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando el mismo fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2019, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 (DOE núm. 16, de 24 de enero).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima de este convenio.

Décima. Propiedad del resultado de la estrategia.

Todos los documentos y resultados de la estrategia serán propiedad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. AGENEX podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa y por escrito de la Consejería para la Transición Ecológica.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

La Consejera para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad,
PD, Resolución de 20 de noviembre de 2019
(DOE núm. 228, de 26 de noviembre),
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Representante
de la Agencia Extremeña
de la Energía,

FDO.: DANIEL ENCINAS MARTÍN

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ANEXO I PROYECTO DE ACTIVIDADES

1. Antecedentes

El cambio climático es uno de los principales problemas que afectan a la humanidad, y por ende a la región extremeña. Su principal causa es el incremento de los gases de efecto invernadero en la atmósfera como consecuencia del uso de combustibles fósiles utilizados en las actividades humanas. Siendo este consumo de combustibles fósiles especialmente destacado en sectores como el de la generación de energía y el transporte.

Si bien Extremadura, en los últimos años, ha conseguido un parque generador de energía eléctrica con mínimas implicaciones en cuanto a emisiones de CO₂ a la atmósfera, hasta el punto de alcanzar una producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables del 16,56% por encima de la demanda regional, en el año 2016 (según datos del Balance Eléctrico de Extremadura 2016), la región aún cuenta con una fuerte dependencia de combustibles fósiles en el sector transporte, al igual que ocurre en el contexto nacional.

Por su parte, los vehículos eléctricos (VVEE) reducen la dependencia del petróleo. Además, contribuyen a disminuir las emisiones de CO₂ del sector de transporte y ofrecen soluciones a la necesaria disminución de las emisiones de contaminantes locales, ayudando a las administraciones locales en sus actuaciones para la mejora de la calidad del aire. A su vez, aprovechan una fuente de electricidad que a menudo es doméstica, contribuyendo a aplanar la curva de la demanda eléctrica gestionando la recarga de los VVEE en horas valle nocturnas. Igualmente, importante es su gran potencial de innovación e impulso al desarrollo del sector industrial español, puesto que estimula el crecimiento del empleo y la economía.

Así y dando continuidad a otras Estrategias llevadas a cabo en los últimos años por la Junta de Extremadura, se quiere liderar el apoyo y el fomento decidido del uso del vehículo eléctrico en nuestra región como medio de transporte urbano e interurbano. De forma que se acelere el desplazamiento del uso del vehículo de combustión interna a favor del eléctrico. Todo ello con el objetivo final de extender el uso del vehículo eléctrico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Por otro lado, la Agencia Extremeña de la Energía tiene entre sus principales objetivos:

- Creación de una estructura estable para el desarrollo de la energía como una herramienta para la planificación.
- Planificación energética de la región extremeña.
- Mejora de la eficiencia energética.
- Aprovechamiento de los recursos energéticos regionales buscando las condiciones óptimas de abastecimiento.
- Mejora de la economía regional a través de la promoción de la competitividad de las compañías, el incremento del autoabastecimiento de energía y creación de empleo.
- Protección del medioambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y otros contaminantes.
- Protección de los espacios naturales.

En base a esta confluencia de intereses y objetivos estratégicos entre la Junta de Extremadura y la Agencia Extremeña de la Energía, surge la necesidad de emprender una serie de trabajos en el marco de la movilidad eléctrica que contribuyan al impulso del vehículo eléctrico en nuestra región.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



2. Objetivo

La Junta de Extremadura ha aprobado su "Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura. Horizonte 2018-2030", la cual, marca las líneas principales de actuación de la Administración Autonómica encaminadas a "contribuir a un nuevo modelo de movilidad en Extremadura, apoyado en los principios de seguridad, eficiencia y sostenibilidad medioambiental y económica, mediante el impulso de la movilidad eléctrica en línea con los principios de una economía verde y circular y a través del estímulo de mercados emergentes y la creación de redes y servicios innovadores". Para la consecución de dicha finalidad u objetivo, la Estrategia Regional establece unas medidas de actuación concretas que quedan encuadradas en cuatro ejes principales, como son:

- a) La creación de una infraestructura regional de recarga interoperable y de las características adecuadas.
- b) La toma de medidas que impulsen el uso y adquisición de vehículos eléctricos en Extremadura.
- c) El impulso del sector económico asociado al vehículo eléctrico.
- d) La gobernanza de todos los agentes implicados del sector, tanto públicos como privados, para conseguir una implantación del vehículo eléctrico en Extremadura de forma adecuada y coordinada.

Estos ejes de actuación confluyen con los objetivos principales de la Agencia Extremeña de la Energía en relación con la planificación energética de la región, la mejora de la eficiencia energética, la mejora de la economía regional y la protección del medioambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y otros contaminantes

Por tanto, el objetivo de este documento será describir y valorar económicamente todas aquellas actuaciones que contribuyan al desarrollo de la "Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura. Horizonte 2018-2030" en estos ejes de trabajo, con la finalidad de apoyar a la Junta de Extremadura en la implementación de las medidas necesarias para el desarrollo del vehículo eléctrico en nuestra región.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



3. Ámbito de Aplicación.

El ámbito de aplicación de los documentos relacionados con el vehículo eléctrico que se plantean en esta propuesta será la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ellos, se realizará en todo momento un análisis previo de cada uno de los aspectos a estudiar a nivel europeo, para ir particularizando posteriormente a un nivel nacional y finalmente concretar soluciones específicas para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura.

4. Descripción de las actividades propuestas.

Con la finalidad descrita anteriormente, en la presente propuesta, se incluye la realización de las siguientes actividades por parte de la Agencia Extremeña de la Energía:

4.1. Guías regionales de movilidad eléctrica

a. Concepto general

El objetivo de estas actividades será elaborar una serie de documentos (guías) que permitan impulsar y divulgar el uso del vehículo eléctrico entre los ciudadanos y las distintas administraciones extremeñas, dando a conocer dicha tecnología y concienciando de la necesidad del uso del mismo para disminuir las emisiones de GEI en el sector del transporte por carretera en Extremadura, impulsando de esta manera la movilidad eléctrica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Se propone, por tanto, en este apartado elaborar dos tipos de documentos distintos según dos perfiles de destinatarios bien definidos:

- **Perfil 1. Guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de administraciones públicas:**

Este documento pretende ser un manual de referencia dirigida a técnicos de las administraciones públicas para la introducción del vehículo eléctrico en las ciudades y en las administraciones públicas.

La guía tratará aspectos técnicos relativos a las estaciones de recarga y los vehículos eléctricos, así como la normativa que les sea de aplicación y que deba ser conocida por los técnicos de las administraciones a la hora de implementar estaciones de recarga públicas y/o privadas o introducir vehículos eléctricos en las flotas de sus instituciones y organismos.

Tras desarrollar una parte descriptiva dedicada a las tecnologías y la normativa de aplicación se desarrollarán una serie de recomendaciones técnicas que permitan a los organismos públicos elaborar pliegos para la licitación de puntos de recarga dependiendo de su tipología, ubicación, gestión integrada, mantenimiento, etc., así como para la adquisición de vehículos eléctricos en función de su tipología.

La guía, además, contendrá un capítulo dedicado a desarrollar propuestas de medidas para introducir en un modelo de ordenanza municipal de apoyo al vehículo eléctrico, con trabajo con las federaciones de municipios, los ayuntamientos y las diputaciones provinciales y explicitando los cambios normativos a introducir.

En relación con el formato de presentación, será el de una guía de asesoramiento técnico con maquetación profesional en formato A4 o similar y con una extensión de alrededor de 150 páginas. Se entregará en formato impreso (150 unidades) y digital en pendrive (1.000 unidades).



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- **Perfil 2. Guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía:**

En este caso, los documentos elaborados para este perfil tendrán un carácter divulgativo, con un contenido técnico muy reducido, ya que la intención de esta guía será la de dar a conocer al ciudadano los beneficios de la movilidad eléctrica, así como diversos aspectos de interés:

Tipos de vehículos y estaciones de recarga existentes con una breve descripción de los mismos, autonomía de los vehículos, ventajas económicas, fiscales, medioambientales etc. derivadas de su uso...Todo ello en un formato "amigable" para el público en general en el que la información se transmita de manera sencilla y acompañándose de gráficos e imágenes explicativas para simplificar su comprensión.

En este caso, el documento se presentará en formato papel tamaño A5 o similar con maquetación profesional y tendrá una extensión de alrededor de 20 páginas, entregándose 1.000 unidades de las mismas para su distribución por parte de la Junta de Extremadura.

- b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura**

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado para el perfil 1, guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de las administraciones públicas:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



APARTADO	5.2.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
	LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO
	LA2.3. Difusión y concienciación del vehículo eléctrico
	LA2.4. Fomento y estímulo a la adquisición y uso de vehículos eléctricos.
	MEDIDAS PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO
	M2.3.1. Programas de difusión y concienciación de las ventajas medioambientales y económicas que ofrece la utilización del vehículo eléctrico.
	M2.4.1. a M2.4.10 varias medidas de actuación.
	LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE GOBERNANZA
	LA4.2. Asesoramientos y fomento de cambios administrativos y reguladores.
	MEDIDAS PARA EL EJE DE GOBERNANZA
	M4.2.4. Elaboración de una guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de la administración pública.
	M4.2.1. Fomento de cambios administrativos para la adquisición de estaciones de recarga de vehículos eléctricos para la administración pública.
	M4.2.2. Fomento de cambios administrativos para la adquisición vehículos eléctricos para la administración pública.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



En el caso del perfil 2, guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía, sería:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
	LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO
	LA2.3 Difusión y concienciación del vehículo eléctrico
	MEDIDAS PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO
	M2.3.1. Programas de difusión y concienciación de las ventajas medioambientales y económicas que ofrece la utilización del vehículo eléctrico

c. Plan de trabajo

De cara a la elaboración de la guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de las administraciones públicas, será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Estudios previos.
 - Análisis de la normativa vigente nacional y europea en la instalación de puntos de recarga y en relación con los vehículos eléctricos.
 - Análisis de la tecnología de recarga en el sector de la movilidad eléctrica: tipología, características técnicas y previsiones de futuro.
 - Análisis de la tecnología de los vehículos eléctricos existente a nivel mundial: tipología, características técnicas y previsiones de futuro.





- Análisis de la infraestructura urbana necesaria para los vehículos eléctricos.
- Identificación y análisis de experiencias previas en adquisición pública de vehículos eléctricos y estaciones de recarga.
- Tarea 2. Diseño conceptual de la guía.
 - Definición de las conclusiones más relevantes de los estudios previos.
 - Desarrollo del índice y esquema general de la guía, así como los principales aspectos a tratar en cada una de las temáticas.
 - Determinación de las características técnicas recomendadas de los vehículos eléctricos objeto de compra pública.
 - Determinación de características técnicas mínimas de los equipos a instalar por tipología de puntos de recarga.
 - Determinación de medidas de fomento de movilidad eléctrica en entidades locales
- Tarea 3. Elaboración y difusión de la guía de movilidad eléctrica para técnicos de las administraciones públicas.
 - Elaboración y desarrollo del contenido de la guía técnica dirigida a la Junta de Extremadura, Diputaciones Provinciales y Municipios.
 - Elaboración del anexo de recomendaciones técnicas para la elaboración de pliegos de licitación de estaciones de recarga y vehículos eléctricos.
 - Elaboración del anexo de recomendaciones de medidas a implementar en las entidades locales para el impulso al vehículo eléctrico.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Maquetación en formato digital y entrega de los 1.000 pendrives.
- Impresión y entrega de 150 ejemplares en papel con maquetación profesional de la guía de movilidad eléctrica para los técnicos.

De cara a elaborar la guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1: Recopilación de información relativa al vehículo eléctrico a nivel divulgativo.
- Tarea 2: Diseño conceptual.
 - Definición del perfil del público objetivo destinatario de la documentación.
 - Definición del contenido de la guía. Diseño del índice temático.
- Tarea 3: Elaboración de la Guía Informativa del Vehículo Eléctrico.
 - Desarrollo de la Guía Informativa del Vehículo Eléctrico dirigido a la ciudadanía extremeña.
 - Impresión y entrega de 1.000 ejemplares en papel con maquetación profesional de la guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**d. Indicadores**

Los indicadores para esta actividad serán:

Actividad 4.1	Indicadores
Guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de administraciones públicas	1 guía
Guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía	1 guía

4.2. Análisis comparativo de costes asociados a la movilidad eléctrica

El análisis comparativo de los costes asociados al vehículo eléctrico se realizará según tres puntos de vista diferentes: comparativa de costes de adquisición y utilización de un vehículo eléctrico frente a un vehículo de combustión interna, estudio de costes de implantación y puesta en marcha de puntos de recarga y estudio de costes de elaboración de planes de movilidad urbana sostenible con especial énfasis en la movilidad eléctrica.

A continuación, desarrollaremos con más detalle estos tres puntos de vista de los costes.

4.2.1 Costes de adquisición y utilización del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión interna.**a. Concepto general**

A la hora de que las administraciones públicas, tanto locales como regionales de Extremadura, tomen decisiones en relación con la introducción del vehículo eléctrico en sus flotas o bien para la concesión de ayudas que permitan el impulso del sector, es necesario conocer todos los datos económicos asociados al sobrecoste en la adquisición de un vehículo eléctrico frente a



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



uno de combustión interna de gama y prestaciones similares, así como a sus ventajas medioambientales y económicas en su utilización que permiten, con rapidez en muchas ocasiones amortizar los sobrecostos iniciales de adquisición. Por tanto, se realizará un análisis y un informe técnico que detalle el tema en profundidad y que pueda avalar campañas de promoción, concienciación y difusión, definir posibles ayudas públicas, además de arrojar datos sobre las ventajas medioambientales, sociales y económicas de la transición ecológica que supone el paso a la movilidad eléctrica.

b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
LA2.1. Ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos	
MEDIDAS PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
M2.2.1. Adquisición de vehículos eléctricos por parte de la administración pública	
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
LA4.2. Asesoramientos y fomento de cambios administrativos y reguladores	
MEDIDAS PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
M4.2.2. Fomento de cambios administrativos para la adquisición del vehículos eléctricos para la administración pública	



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**c. Plan de trabajo**

Con el objetivo de poder desarrollar estos trabajos será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Análisis de los costes de adquisición.
 - Análisis de las categorías de los vehículos eléctricos disponibles en el mercado.
 - Análisis del P.V.P. de vehículos de combustión interna gasolina en categorías y prestaciones similares a los vehículos eléctricos más populares.
 - Análisis de ayudas disponibles para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Tarea 2. Análisis de los costes de utilización del vehículo eléctrico.
 - Análisis de los costes de mantenimiento.
 - Análisis de incentivos al uso del vehículo eléctrico.
- Tarea 3. Elaboración de Análisis de Costes del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión.
 - Elaboración de informe final donde se realice una comparativa técnico-económica del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**d. Indicadores**

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.2.1	Indicadores
Costes de adquisición y utilización del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión interna	1 informe

4.2.2 Análisis del coste de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de puntos de recarga de vehículo eléctrico.**a. Concepto general**

El enorme desarrollo que está experimentando a nivel mundial la movilidad eléctrica y el avance en tecnologías y en legislación en la que se está viendo reflejado dicho desarrollo, supone que los puntos de recarga estén en continua evolución, mejorando sus especificaciones técnicas y disminuyendo sus costes de implementación y explotación cada cierto tiempo. Todo ello, unido a que una suficiente infraestructura de recarga es fundamental para el despliegue de la movilidad eléctrica, hace que sea fundamental para las administraciones públicas en Extremadura tener un conocimiento claro de la tipología de puntos de recarga existentes en el mercado, así como de los costes que conllevan su instalación, su legalización, su puesta en marcha y su explotación posterior.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura**

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE INFRAESTRUCTURA	
LA1.1.	Ayudas a la inversión en la infraestructura de recarga
MEDIDAS PARA EL EJE DE INFRAESTRUCTURA	
M1.1.1.	Ayudas a la inversión para la instalación de estaciones de recarga públicas y privadas de acceso público restringido o no
M1.1.2.	Ayudas a la inversión para la instalación de estaciones de recarga de acceso privado
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
LA4.2.	Asesoramientos y fomento de cambios administrativos y reguladores
MEDIDAS PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
M4.2.1.	Fomento de cambios administrativos para la adquisición de estaciones de recarga de vehículos eléctricos para la administración pública

c. Plan de trabajo

Con el objetivo de poder realizar un análisis de los costes asociados a un punto de recarga, será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Análisis de los costes de adquisición.





- Estudio técnico de los principales tipos de puntos de recarga existentes en el mercado.
- Estudio de los precios de instalación, puesta en marcha y legalización de los principales proveedores presentes en el sector.
- Elaboración de documento final de conclusiones.
- Tarea 2. Análisis de los gastos de explotación.
 - Análisis de los gastos asociados a la explotación de un punto de recarga, tales como mantenimiento, costes de la energía eléctrica, gestión, etc.
 - Elaboración de documento final de análisis de costes asociados a los puntos de recarga.

d. Indicadores

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.2.1	Indicadores
Análisis del coste de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de puntos de recarga de vehículo eléctrico.	1 informe

4.2.3 Análisis del coste de elaboración de planes de movilidad urbana sostenible.

a. Concepto general

La movilidad sostenible se debe concebir de una manera integral tanto en un ámbito de aplicación urbano como en un ámbito de aplicación regional. Para ello, es necesario estudiar



casos de éxito de otros territorios de manera que se puedan extrapolar las mejores prácticas y diseñar un Plan de Movilidad Sostenible que incorpore todos los aspectos clave que giran en torno a los desplazamientos de los ciudadanos, como pueden ser los espacios urbanos, los hábitos y necesidades de desplazamiento de los ciudadanos, las infraestructuras necesarias para los vehículos, el uso del transporte público, etc.

Se tratará de analizar los aspectos clave para la elaboración de planes de movilidad urbana sostenible, pudiendo así cuantificar los costes de preparación de estos planes.

b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
	LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE GOBERNANZA
	LA4.1. Ayudas para el desarrollo de nuevos planes de movilidad eléctrica o la modificación de los ya existentes en municipios o agrupaciones de municipios.
	LA4.2. Asesoramientos y fomento de cambios administrativos y reguladores
	MEDIDAS PARA EL EJE DE GOBERNANZA
	M4.1.1. Ayudas a municipios o a agrupaciones de municipios para la realización de planes de movilidad urbana sostenible
	M4.2.1. Fomento e implantación de medidas normativas y reguladoras

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**c. Plan de trabajo**

Con el objetivo de poder realizar un análisis de los costes asociados a la elaboración de planes de movilidad sostenible, será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Estudio de casos de éxito en la elaboración de Planes de Movilidad.
 - Recopilación de buenas prácticas en la elaboración de Planes de Movilidad.
 - Elaboración de documento final de conclusiones.
- Tarea 2. Identificación de los costes de elaboración de un Plan de Movilidad.
 - Identificación de los aspectos clave a desarrollar en un Plan de Movilidad.
 - Cuantificación económica de las tareas a desarrollar en la elaboración de un Plan de Movilidad.
 - Planteamiento general del plan de trabajo y recursos técnicos y económicos asociados a la elaboración de un Plan de Movilidad.

d. Indicadores

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.2.2	Indicadores
Análisis del coste de elaboración de planes de movilidad urbana sostenible	1 informe



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



4.3. Organización de jornadas profesionales de retos y oportunidades del vehículo eléctrico en Extremadura.

a. Concepto general

En esta actuación AGENEX, organizará, diseñará las temáticas y estructura y contribuirá con ponencias en tres jornadas profesionales dedicados a temáticas de interés para los sectores involucrados en el desarrollo de la implantación del vehículo eléctrico en Extremadura. En ellos se dará a conocer a los distintos profesionales de sectores de la economía que puedan tener una vinculación con la movilidad eléctrica los posibles retos por resolver en relación con la introducción del vehículo eléctrico y las oportunidades empresariales que éste puede ofrecer.

Estas jornadas tendrán un formato de un día completo (aproximadamente 8 horas de duración incluyendo descansos) divididos en mañana y tarde y estarán constituidos al menos por tres bloques diferenciados dirigidos (en una primera aproximación) a profesionales de la mecánica para explicar las características técnicas de los vehículos eléctricos a nivel de su mantenimiento, a empresas del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el desarrollo de aplicaciones y plataformas específicas para la gestión y el uso de la infraestructura de puntos de recarga y a empresas instaladoras eléctricas y mantenedoras e ingenierías para transmitir las oportunidades del desarrollo de la red de puntos de recarga en nuestra región tanto a nivel público como privado y los requerimientos normativos específicos del sector.

El alcance de la actuación será de tres jornadas profesionales con esta tipología en diversas localizaciones a lo largo de la región, las cuales, en principio serán las ciudades con mayor población de Extremadura. Se prevé una asistencia de 150 personas aproximadamente a las tres jornadas.

El contenido de las jornadas será eminentemente técnico y dirigido a profesionales por lo que aparte de la contribución de la Dirección General de Industria y Energía y Minas y de la Agencia Extremeña de la Energía, se requerirá la participación en las ponencias de profesionales de empresas especializadas en el sector en cada una de las temáticas expuestas.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



A la finalización de las jornadas se realizará un informe de análisis del desarrollo de los mismos y de sus resultados incluyendo los indicadores de consecución que se determinen, así como reportaje fotográfico de las jornadas. Este informe se entregará en formato digital y papel a la Junta de Extremadura.

Asimismo, se recopilarán las ponencias presentadas en las jornadas para ponerlas a disposición de la Junta de Extremadura.

b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
	LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO
	LA2.3 Difusión y concienciación del vehículo eléctrico
	MEDIDAS PARA EL EJE DE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO
	M2.3.1. Programas de difusión y concienciación de las ventajas medioambientales y económicas que ofrece la utilización del vehículo eléctrico
	M2.3.3. Promoción del uso del vehículo eléctricos en autoescuelas



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**c. Plan de trabajo**

Las tareas a ejecutar para organizar estas jornadas especializadas serán las siguientes:

- Tarea 1: Identificación de los sectores profesionales objetivo de las jornadas:
 - Selección de los sectores objetivo.
 - Identificación del perfil del público objetivo de cada sector seleccionado.
 - Identificación de organizaciones profesionales y empresariales de los distintos sectores.
- Tarea 2: Preparación de contenidos a transmitir en las jornadas profesionales.
 - Selección de las temáticas más adecuadas para cada uno de los sectores.
 - Definición del programa de la jornada.
 - Preparación por parte de AGENEX de ponencias relacionadas con los sectores invitados.
 - Identificación de posibles ponentes especializados para participar en las temáticas.
- Tarea 3: Organización y realización de las jornadas técnicas:
 - Definición de las ubicaciones físicas para el desarrollo de las jornadas y programación temporal.
 - Desarrollo de material de difusión de las jornadas.
 - Captación del público objetivo. Contacto con sectores interesados a través de organizaciones empresariales, profesionales etc. a través de base de datos de contactos desarrollada para tal fin. Envío de material de difusión.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Captación de ponentes especializados para la participación en las jornadas
- Alquiler y reserva de espacios para las jornadas.
- Realización y desarrollo de las jornadas técnicas.
- Análisis de indicadores de resultado informe final de conclusiones.

d. Indicadores

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.3.	Indicadores
Organización de jornadas profesionales de retos y oportunidades del vehículo eléctrico en Extremadura.	3 jornadas

4.4. Organización de jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico.**a. Concepto general**

Extremadura es una de las regiones españolas donde menos ha aumentado la matriculación de vehículos eléctricos frente a vehículos de combustión interna.

Dado lo novedoso y desconocido que resulta para muchos ciudadanos el sector de la movilidad eléctrica, la labor de promoción y difusión del vehículo eléctrico es de vital importancia.

Es por ello que se propone organizar un total de seis de jornadas informativas distribuidas por los principales municipios de la región que transmitan la necesidad de una transición energética



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



donde el vehículo eléctrico tenga un papel relevante, de forma que se le explique los beneficios económicos, ambientales y de salud del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión interna. En primera aproximación se han identificado los municipios con mayor población de Extremadura: Badajoz, Mérida, Cáceres, Plasencia, Don Benito-Villanueva, y Almendralejo. Estos municipios suponen alrededor de un 40% de la población total de Extremadura. Estas jornadas tendrán una asistencia aproximada de 240 personas.

Agenex, organizará, diseñará y participará como ponente en estas jornadas.

Estas jornadas tendrán como destinatarios dos perfiles de público objetivo bien diferenciados:

- Perfil 1: Sectores empresariales donde el transporte es un elemento esencial. Dentro de este perfil podríamos incluir el sector del taxi, el sector de las autoescuelas, el sector del transporte de mercancías, el sector de transporte público de pasajeros, el sector de la paquetería y mensajería, el sector del reparto de comida a domicilio, etc.
- Perfil 2: Ciudadanía extremeña en general.

Se pretende que estas jornadas tengan por una parte un carácter divulgativo y por otra un carácter experiencial, de manera que se combine una programación donde por una parte se transmitan los mensajes pertinentes sobre la conveniencia del uso del vehículo eléctrico y se presenten experiencias reales de usuarios de vehículos eléctricos y por otra parte se permita que el asistente a las jornadas y el público en general puedan experimentar la conducción de un vehículo eléctrico en primera persona, contando con la colaboración de concesionarios de automoción.

El formato de las jornadas será de mañana únicamente con una duración aproximada de 5 horas incluyendo descansos y sus contenidos y temáticas no serán tan especializados ni profundos como en el caso de las jornadas ya que se pretende dar una visión general del tema y de los beneficios de la movilidad eléctrica más dirigido a los posibles usuarios finales.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura**

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
	LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO
	LA2.3 Difusión y concienciación del vehículo eléctrico
	MEDIDAS PARA EL EJE DE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO
	M2.3.1. Programas de difusión y concienciación de las ventajas medioambientales y económicas que ofrece la utilización del vehículo eléctrico
	M2.3.3. Promoción del uso del vehículo eléctricos en autoescuelas

c. Plan de trabajo

Con el objetivo de poder realizar las diferentes jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico, será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Identificar las necesidades de comunicación del vehículo eléctrico en Extremadura.
 - Identificar las necesidades de comunicación y temáticas de interés para los sectores empresariales desde el punto de vista de usuarios del vehículo eléctrico.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Identificar las necesidades de comunicación y las temáticas de interés a nivel de ciudadanía en general.
- Tarea 2. Diseñar el esquema de las jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico en Extremadura.
 - Diseñar el programa de la jornada de manera que recoja las principales inquietudes del público objetivo en materia de movilidad eléctrica.
 - Determinar posibles ponentes para su presencia exponiendo experiencias reales de usuarios del vehículo eléctrico.
 - Diseño de material de difusión para la jornada.
- Tarea 3. Organizar al menos 6 Jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico en Extremadura.
 - Captación del público objetivo a nivel sector empresarial. Difusión de material para captación de público. Difusión a través de asociaciones empresariales, de consumidores y usuarios que pudiesen tener interés en la temática.
 - Organización espacio-temporal de las jornadas.
 - Organización de las ponencias.
 - Captación del público objetivo a nivel ciudadanía en general.
 - Captación de ponentes para experiencias de usuarios de vehículos eléctricos.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**d. Indicadores**

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.4.	Indicadores
Organización de jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico	6 jornadas

5. Medios técnicos y humanos.

Para la realización de estas actividades, la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA asignará el siguiente equipo humano:

- Dirección.
- 1 Coordinador técnico.
- 4 Técnicos de nivel 1.
- 1 Administrativo.

a. Perfiles técnicos necesarios.

Los perfiles del personal adscrito serán los establecidos en los actuales Estatutos de la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA:

- Dirección
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con experiencia y capacidad en puestos de dirección.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Obligaciones y responsabilidades: Interlocución con la Junta de Extremadura y aseguramiento de la organización de los trabajos a desarrollar.
- Coordinador técnico
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con más de 7 años de experiencia profesional en puestos similares y altos conocimientos probados en las materias objeto del puesto o Área, además de capacidad de organización y dirección de un grupo de personas, capacidad de mando, responsabilidad, iniciativa y autonomía.
 - Obligaciones y responsabilidades: Organización y distribución del trabajo entre los miembros del equipo de trabajo y aseguramiento de la calidad de las actividades asignadas a cada técnico.
- Técnico 1.
 - Encuadramiento en los grupos profesionales A y B con más de 4 años de experiencia profesional en puestos similares, además de iniciativa y autonomía en el puesto.
 - Obligaciones y responsabilidades: Desarrollo de las actividades asignadas por el Coordinador del departamento.
- Administrativo
 - Encuadramiento en el grupo profesional C.
 - Obligaciones y responsabilidades: Gestión documental y facturación.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



b. Organización del equipo de trabajo

A continuación, se muestra el organigrama de trabajo para el correcto desarrollo de los trabajos citados anteriormente:



El Director de la Agencia intervendrá como interlocutor entre la Junta de Extremadura y el equipo de trabajo, presentando los trabajos desarrollados y trasladando al coordinador técnico las especificaciones y demandas de la Junta de Extremadura.





6. Presupuesto.

La dotación económica necesaria de una transferencia específica para financiar actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de una Estrategia Regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura es de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE ERUOS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.927,65€)**, conforme al siguiente desglose:

PRESUPUESTO GENERAL

Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	34,17	39,33	73,50	45,96 €	1.570,30 €	1.807,76 €	3.378,06 €
Coordinador	1	55,67	56,83	112,50	34,78 €	1.936,09 €	1.976,66 €	3.912,75 €
Técnico 1	4	201,85	234,77	436,63	24,10 €	19.458,74 €	22.631,91 €	42.090,65 €
Administrativo	1	15,62	9,38	25,00	16,61 €	259,49 €	155,76 €	415,25 €
Importe Servicio Técnico						23.224,61 €	26.572,10 €	49.796,71 €
Desplazamientos (km)				2400	0,19 €	168,04 €	287,96 €	456,00 €
Dietas (media jornada)				18	18,33 €	128,31 €	201,63 €	329,94 €
Material y maquetación guías						0,00 €	4.252,07 €	4.252,07 €
Alquileres de salas y honorarios de ponentes jornadas						0,00 €	9.917,36 €	9.917,36 €
Material de difusión jornadas del vehículo eléctrico						99,17 €	148,76 €	247,93 €
Gastos Generales 6%						1.417,21 €	2.482,79 €	3.900,00 €
IVA Subcontrataciones						20,83 €	3.006,81 €	3.027,64 €
Coste Total						25.058,18 €	46.869,47 €	71.927,65 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**PRESUPUESTOS POR ACTIVIDADES**

Guías regionales de movilidad eléctrica								
Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	9,50	9,50	19	45,96 €	436,62 €	436,62 €	873,24 €
Coordinador	1	22,50	22,50	45	34,78 €	782,55 €	782,55 €	1.565,10 €
Técnico 1	4	58,94	58,94	117,875	24,10 €	5.681,58 €	5.681,58 €	11.363,15 €
Administrativo	1	3,00	3,00	6	16,61 €	49,83 €	49,83 €	99,66 €
Importe Servicio Técnico						6.950,58 €	6.950,58 €	13.901,15 €
Desplazamientos (km)				480	0,19 €	0,00 €	91,20 €	91,20 €
Dietas (media jornada)				0	18,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Maquetación guías						0,00 €	1.425,62 €	1.425,62 €
Impresión 1000 guías ciudadano + 150 guías técnicos						0,00 €	760,33 €	760,33 €
Guía técnica en formato digital (1000 unidades en pen drive)						0,00 €	2.066,12 €	2.066,12 €
Gastos Generales 6%						417,03 €	677,63 €	1.094,66 €
IVA Subcontrataciones						0,00 €	892,93 €	892,93 €
Coste Total						7.367,61 €	12.864,40 €	20.232,01 €



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Análisis comparativo de costes de movilidad eléctrica.**

Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	2	0	2	45,96 €	91,92 €	0,00 €	91,92 €
Coordinador	1	7,5	0	7,5	34,78 €	260,85 €	0,00 €	260,85 €
Técnico 1	4	18,75	0	18,75	24,10 €	1.807,50 €	0,00 €	1.807,50 €
Administrativo	1	8	0	8	16,61 €	132,88 €	0,00 €	132,88 €
Importe Servicio Técnico						2.293,15 €	0,00 €	2.293,15 €
Desplazamientos (km)				120	0,19 €	22,80 €	0,00 €	22,80 €
Dietas (media jornada)				0	18,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos Generales 6%						138,96 €	0,00 €	138,96 €
Coste Total						2.454,91 €	0,00 €	2.454,91 €



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Organización de jornadas profesionales de retos y oportunidades**

Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	16,67	20,83	37,5	45,96 €	766,00 €	957,50 €	1.723,50 €
Coordinador	1	16,67	20,83	37,5	34,78 €	579,67 €	724,58 €	1.304,25 €
Técnico 1	4	41,67	52,08	93,75	24,10 €	4.016,67 €	5.020,83 €	9.037,50 €
Administrativo	1	2,22	2,78	5	16,61 €	36,91 €	46,14 €	83,05 €
Importe Servicio Técnico						5.399,24 €	6.749,06 €	12.148,30 €
Desplazamientos (km)				1000	0,19 €	84,44 €	105,56 €	190,00 €
Dietas (media jornada)				12	18,33 €	91,65 €	128,31 €	219,96 €
Alquiler de salas y honorarios de ponentes						0,00 €	4.958,68 €	4.958,68 €
Gastos Generales 6%						334,52 €	716,50 €	1.051,02 €
IVA Subcontrataciones						0,00 €	1.041,32	1.041,32 €
Coste Total						5.909,86 €	13.669,42 €	19.609,28 €



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Organización de jornadas de promoción y difusión del VE								
Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	6	9	15	45,96 €	275,76 €	413,64 €	689,40 €
Coordinador	1	9	13,5	22,5	34,78 €	313,02 €	469,53 €	782,55 €
Técnico 1	4	82,5	123,75	206,25	24,10 €	7.953,00 €	11.929,50 €	19.882,50 €
Administrativo	1	2,4	3,6	6	16,61 €	39,86 €	59,80 €	99,66 €
Importe Servicio Técnico						8.581,64 €	12.872,47 €	21.454,11 €
Desplazamientos (km)				800	0,19 €	60,80 €	91,20 €	152,00 €
Dietas (media jornada)				6	18,33 €	36,66 €	73,32€	109,98 €
Material de difusión						99,17 €	148,76 €	247,93 €
Alquiler de salas y honorarios de ponentes						0,00 €	4.958,68 €	4.958,68 €
Gastos Generales 6%						526,70 €	1.088,67 €	1.615,36 €
IVA Subcontrataciones						20,83 €	1.072,5 €	1.093,39 €
Coste Total						11.852,58 €	19.889,12 €	29.631,45 €





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

7. Cronograma de actividades.

ACTIVIDADES	2019												2020					
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
1. GUIAS REGIONALES DE MOVILIDAD ELECTRICA																		
1.1 <i>Guía regional de movilidad eléctrica para técnicos</i>																		
1.1.1. Estudios previos																		
1.1.2. Diseño conceptual																		
1.1.3. Redacción y elaboración de la guía																		
1.2. <i>Guía regional de movilidad eléctrica para la ciudadanía</i>																		
1.2.1. Recopilación de información divulgativa																		
1.2.2. Diseño conceptual																		
1.2.3. Redacción y elaboración de la guía																		
2. ESTUDIO COMPARATIVO DE COSTES																		
2.1 Análisis de costes de adquisición de vehículos																		
2.2 Análisis de costes de adquisición de estaciones de recarga																		
2.3 Análisis de costes de Planes de Movilidad Urbana																		



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ACTIVIDADES	2019												2020					
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
3. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS PROFESIONALES DE RETOS Y OPORTUNIDADES																		
3.1 Identificación de sectores profesionales																		
3.2 Preparación de contenidos																		
3.3 Organización y desarrollo de las jornadas																		
4. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE PROMOCION Y DIFUSION																		
4.1 Identificación de necesidades																		
4.2 Diseño de jornadas																		
4.3 Organización y desarrollo de jornadas																		



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 2/2019, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, en el Anexo del proyecto de gastos de la Sección 14, en el servicio 06 “Dirección General de Industria, Energía y Minas” y dentro del programa 333A “Energía renovable y eficiencia energética” prevé para la ejecución del proyecto 201914006002300: “T.E. Agencia Extremeña de la Energía. Impulso del vehículo eléctrico” una cuantía de 71.927,65 euros, 25.058,18 euros año 2019 y 46.869,47 euros año 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.4 de la citada Ley, donde se regulan las transferencias globales y específicas, se recoge que “*por razones debidamente justificadas, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán incrementarse las cuantías asignadas a las transferencias previstas en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley, o dotarse nuevas transferencias, siempre que en este último caso se den los supuestos previstos en los números uno y dos anteriores*”. En cumplimiento de lo anterior, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2019 se ha autorizado la creación de dicha transferencia en favor de AGENEX.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo anteriormente citado, según el cual, y conforme al apartado tercero, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Como consecuencia de lo anterior se ha autorizado una transferencia específica en favor de AGENEX por importe de 71.927,65 euros, dentro del programa 333A “Energía renovable y eficiencia energética”, proyecto FD 201914006002300 y aplicación presupuestaria 1406 333A 749 00.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 31 de diciembre del año 2020.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de AGENEX, y será custodiada

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

Documentación de justificación

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de AGENEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del representante legal de AGENEX, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES)
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Tabla 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO)

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá personal propio de AGENEX para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA)

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**B) Memoria técnica:**

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2021 tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**Formas de pago**

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



agencia extremeña de la energía

en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Facturas

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado. Incluyendo porcentaje y/o importe de IVA aplicado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

1. - Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

2. - Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
 - Billetes de avión, tren, autobús
 - Tarjetas de embarque
 - Documentación que acredite cálculo del kilometraje
 - Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).
 - Factura hotel y prueba de pago.
 - En su caso recibos del transporte local.
 - Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, AGENEX, informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



agencia extremeña de la energía

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

(Xª Justificación)

D. _____

con DNI nº _____, en calidad de representante de AGENEX con

C.I.F N° G06358105, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la Agencia Extremeña de la Energía, para financiar la realización del proyecto “TE:” co/ financiado con fondos de ... en el ejercicio 20xx.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el representante de AGENEX se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de la Agencia Extremeña de la Energía, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____, a ____ de _____ de _____.

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo. _____

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

JUNTA DE EXTREMADURA**TABLA I. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE.A la Agencia Extremeña de la Energía para financiar el diseño para la estrategia regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20xx. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	CUOTAS (si es el caso)
Actuación 1.				
Actuación 2.				
TOTAL				



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representantes legales y sello
de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona
que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO
(DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE.A la Agencia Extremeña de la Energía para financiar el diseño para la estrategia regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20xx. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS

Nº ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de AGENEX.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es
y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o
persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad al amparo del Convenio para la realización de la transferencia “TE.A la Agencia Extremeña de la Energía para financiar el diseño para la estrategia regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura” por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20xx. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



agencia extremeña de la energía

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Funcion	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	Nº Cta origen Pago (AGENEX)	Nº Cta Destino del trabajador	Fecha valor

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias AGENEX.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de AGENEX, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad al amparo del Convenio para la realización del transferencia "TE.A la Agencia Extremeña de la Energía para financiar el diseño para la estrategia regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20xx. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de AGENEX.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

(Nombre/s y apellidos de/llos representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la trasferencia, previamente relacionados:

FECHA:		DEPARTAMENTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS:		UNIDAD:	
NIF:		GRADO IMPUTACIÓN:	
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:			
GASTOS		LIQUIDACION IMPORTE	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombres y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombres y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ANEXO III (D.E.C.A)

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio, la Agencia Extremeña de la Energía, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.I del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

I. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos una comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- a) la contribución pública total a la operación supera los 500.000 EUR;
- b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII I. del Reglamento (UE) 1303/2013.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

I) Se deberán aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.

J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.

L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

